



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 23 de Junio de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Junio del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedidos realizados por el regidor Sr. Mario Zurita Silva, en sesión Ordinaria N° 012-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Junio del 2021, en el cual pide **1.** Copia de la Disolución del Contrato de la Obra "**Creación del Puente Carrozable en la Localidad de Pacaypite**", con la contratista Consorcio Pacaypite y también el Informe Certificado del Presupuesto disponible que cuenta dicha Obra; **2.** Copias Certificadas de reuniones extraordinarias del Concejo Municipal del año 2019 a la fecha; **3.** Copia del Expediente Técnico de la Obra en Ejecución Complejo Deportivo San Juan del Arenal.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, pedidos del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Mario Zurita Silva, realizados en la en sesión Ordinaria N° 012-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Junio del 2021:

1. Copia de la Disolución del Contrato de la Obra "**Creación del Puente Carrozable en la Localidad de Pacaypite**", con la contratista Consorcio Pacaypite y también el Informe Certificado del Presupuesto disponible que cuenta dicha Obra.
2. Copias Certificadas de reuniones extraordinarias del Concejo Municipal del año 2019 a la fecha.
3. Copia del Expediente Técnico de la Obra en Ejecución Complejo Deportivo San Juan del Arenal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyecto y Obras, Secretaria General de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292